

En Burgos: Mes, UNA peseta.
Trimestre, 3,50; Semestre, 6,50; Año, 12.
Extranjero y Ultramar: Año, 15.
Se admiten suscripciones en las oficinas del periódico y en las principales librerías de esta ciudad.

ANUNCIOS: En 1.ª plana, veinte céntimos línea; En 2.ª, quince céntimos línea; En 3.ª, diez céntimos línea. COMUNICADOS: líneas, 20 céntimos. RECLAMOS: líneas, 20 céntimos. ESQUELAS FUNEBRES: de 5 pesetas en adelante.
Bajas a los suscriptores y a los anunciantes adelantados.
PAGO ADELANTADO

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año XII. Núm. 3.556. Oficinas: calle de Vitoria, núm. 16, bajo. Teléfono núm. 165. Viernes 24 de Octubre de 1902.

Mañana 25 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la iglesia parroquial de San Lorenzo el Real, de esta ciudad, el oficio de

SEGUNDO ANIVERSARIO

POR EL ETERNO DESCANSO DEL ALMA DEL

Lic. D. Fabián García Oyuelos,

PRESBITERO, BENEFICIADO DE ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL, EXAMINADOR SINODAL DEL ARZOBISPADO Y VOCAL DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

que falleció el día 24 de Octubre de 1900.

(R. I. P.)

Sus sobrinos D. Mariano, presbítero; D. Ramón Ituarte y García Oyuelos; sobrina política D.ª Elvira A. de Celada de Ituarte, demás parientes y testamentarios

Suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á dicho acto religioso, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

No se reparten esquelas.

El Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis concede 80 días de indulgencias á todos los fieles por cualquier acto de piedad que aplicaren en sufragio del alma del finado.

Universidad libre de Burgos

Facultad de Derecho.—Preparatorio de Medicina y Farmacia.—Contadores de Comercio.—Tenedores de libros.—Idiomas, etc., etc.

Segunda enseñanza oficial completa

Alumnos internos, medio-pensionistas y externos

Preparación completa para las próximas oposiciones de Correos, dirigida por el oficial por oposición del Cuerpo, D. Emilio G. Ramos.

PROFESORES

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Aritmética. | D. Angel de Vega Ugarte |
| Francés. | D. Pedro de Obregón |
| Asignaturas especiales. | D. Emilio G. Ramos |

Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de Burgos

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, ha acordado convocar á Junta general para el domingo 26 del corriente, á las once de la mañana, en la Sala de Quintas del Palacio provincial, para tratar de cuantos asuntos interesan á la misma, y muy especialmente para discutir, y en su caso aprobar, la reforma del Reglamento por que ha de regirse en lo sucesivo; suplicando encarecidamente la asistencia, para que los acuerdos lleven la sanción del mayor número de asociados, dada la importancia que han de tener para el porvenir de la Sociedad.

Por A. de la J.—El secretario, Valeriano Eainz Valpuesta.

A LAS SEÑORAS

Ha llegado á esta capital el representante de la importante casa de Bilbao R. Antin Borrue, con los muestrarios de tejidos para la presente estación, y su especialidad en los últimos modelos, de París, en abrigos y capas, los que tendrá el gusto de enseñarles en el Hotel Norte, cuarto núm. 22, desde el día 24 al 28 inclusive, de nueve á una y de tres á seis. Previo aviso pasará á domicilio.

El representante, E. Pauzano.

A. Hurtado,

CIRUJANO-DENTISTA

DE LA REAL CASA

Duque de la Victoria, 17.

Especialidad en dentaduras artificiales en oro, platino y caochut, con arreglo á los últimos adelantos.

Orificaciones y empastes de todas clases.

Especialista en enfermedades de la boca y en extracción sin dolor.

Horas de consulta: de nueve á cinco.

Duque de la Victoria, 17.

Antes Plaza del Arzobispo

Ecos políticos.

CARTA DE MADRID

Madrid 23.

Acostumbrados estábamos desde tiempo inmemorial, á que los debates políticos, muchas veces suscitados sin motivo, duraran semanas enteras. Era práctica casi constante que al reunirse las Cámaras se promoviera una discusión en que intervinieran los representantes de todos los partidos y se hablara *divinarum atque humanarum rerum*.

Por eso sorprendió ayer tarde el rápido desenlace del debate que el día anterior había iniciado el señor Romero Robledo.

«Estaba previsto», decían algunos, «falta ambiente para estas algaradas parlamentarias», replicaban los más.

Ello es que el señor Moret contestó al batallador exministro, que rectificó este señor y que la Cámara acordó pasar á otro asunto, como se dice en el argot parlamentario.

Pero como el señor Romero no es de los que se callan con facilidad, ha pedido hoy nuevamente la palabra para tratar de la expedición cinéptica del Rey, realizada el martes último y para extrañar que fuera denunciado ayer *El País*, mientras que otros periódicos que

272 dentaduras!

se han construido en el 1901 (como consta en sus libros) en el gabinete odontológico del conocido y acreditado dentista señor Silva. Garantía grande para el público en general. Precios sumamente módicos.

— Cid, 28 —

Obra nueva

El Abad Maluenda y el «Sacristán de Vieja Rúa» (poetas burgaleses) por Eloy García de Quevedo y Concellón, catedrático en el Instituto de Burgos.

Se vende, al precio de una peseta, en la librería de los Hijos de S. Rodríguez.

dijeron próximamente lo mismo no habían sufrido los rigores de la censura.

Y como el señor Romero preguntó al señor Sagasta si el Gobierno tenía previo conocimiento de la caería del Rey, contestó el presidente del Consejo que, en efecto, se lo comunicó el Rey la víspera, añadiendo que siempre había un carrerista preparado por sí el Gobierno necesitaba consultar á D. Alfonso algún asunto urgente de gobierno.

É intervino el señor Silvela «para que no crea el señor Romero—dijo—que le estimó en poco».

El jefe del partido conservador negó importancia al asunto, y aprovechó la ocasión para recordar á su perpetuo adversario otros artículos y otros apólogos...

Terminó el incidente, y después de elegir para la primera vicepresidencia al señor Alvarado (esto también estaba previsto), se reanudó el debate acerca del pimentón, prosiguiendo el señor Pulido su discurso, para contestar al señor Lacierva.

No ha tenido gran interés la sesión del Senado, si se exceptúa el personal que haya merecido á los señores Lerma, marqués de Villagrancia, Arteche, Valdes Barrio, Fernández y Bertrán, cuyas actas se aprobaron.

A primera hora leyó el ministro de Gracia y Justicia su anunciada reforma de ciertos artículos del Código penal, referentes á los delitos por difamación, y al entrarse en la orden del día prosiguió el debate acerca del proyecto de ley declarando calamidad pública la filoxera.

Como jueves, ha habido hoy en Palacio Consejo de ministros.

El señor Sagasta dió cuenta á Su Majestad del curso de los debates parlamentarios, de lo más saliente que ocurre en política interior y exterior.

El señor Nocedal se proponía iniciar mañana otro debate político en el Congreso, en vista del fracaso del que comenzó el señor Romero Robledo, pero quizá desista por ahora en atención á tener necesidad de marchar el señor Silvela á Málaga para recoger á su familia y á que el señor Canalejas tiene que prolongar su ausencia del Congreso hasta que se restuelva la grave enfermedad de su anciano padre.

Cuando se plantee, intervendrá el señor Pradera en nombre de los carlistas y Melquiades Alvarez en el de los republicanos.

El señor Silvela, que sale mañana, estará de regreso el domingo ó el lunes.

Sin duda, por este aplazamiento, el general López Domínguez tenía hoy el propósito de iniciar mañana en el Senado el debate político. Personas que han hablado con él dicen que pedirá la formación de un tercer partido con elementos de distintas procedencias, rompiendo así moldes viejos, cuyo Gabinete vendría á hacer cumplir rigurosamente las leyes establecidas, cosa que á su juicio no se hace, sin hacer otras nuevas, porque con las existentes basta para las necesidades políticas del país. Y se daría mayor representación al socialismo, que constituye una fuerza numerosa en los municipios.

MENCHETA.

Ley de difamación.

El proyecto de ley sobre difamación define la calumnia diciendo que es la falsa imputación de un hecho determinado, que de ser cierto daría lugar á procedimientos de oficio judiciales, disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

El señor Romero no es de los que se callan con facilidad, ha pedido hoy nuevamente la palabra para tratar de la expedición cinéptica del Rey, realizada el martes último y para extrañar que fuera denunciado ayer *El País*, mientras que otros periódicos que

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

Juegos Florales.

Se ha publicado el cartel de los Juegos Florales convocados para Octubre de 1903 por el alcalde de Zaragoza y Consistorio de la Obra, en la fiesta celebrada hace unos días en el Teatro Principal.

Contiene un hermoso preámbulo escrito con irreprochable estilo, y en el que al llamar Aragón á todas las regiones lo hace con la simpática enseñanza de la unión para el engrandecimiento de la amada patria española.

Aparte los premios clásicos, *Patria, Fides, Amor*, y otros de Portugal, Colonia y Francia, designanse los siguientes para las distintas regiones:

Premio de Cataluña

Tema.—«Estudio en lengua catalana perá l'història del segle d'or á Catalunya».

Premio.—(De la condal ciudad de Barcelona).—El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Valencia

Tema.—«Poesía escrita en dialecto

sobre asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión».

Premio.—(De *Lo Rat Penat*, Societat de amadors de les glories valencianes).—Un rat penat, copia reducida en oro.

Tema.—«Estudi toponomastich dels pobles de la provincia de Valencia».

Premio.—(De la Excmo. Diputación de Valencia).—El que esta Corporación se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Baleares

Tema.—Poesía escrita en dialecto balear con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del siglo de oro.

Premio.—(Del Archipiélago Balear).—El que su Excmo. Diputación se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Navarra

Tema.—«Estudio del antiguo castillo de Xavier y de su restauración».

Premio.—(De la Excmo. Sra. Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Una bandeja de plata repujada, en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

Premio de Basconia

Tema.—Poesía escrita en lengua basca con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rama de encina copiada en plata.

Premio de Asturias

Tema.—Poesía escrita en dialecto bable con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del siglo de oro.

Premio.—(De la ciudad de Oviedo).—El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Galicia

Tema.—«Artistas que florecieron en Galicia durante el siglo XVI».

Premio.—(De la ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

Premio de Castilla

Tema.—«¿Quién fué el autor del falso Quijote?»

Premio.—(De la ciudad de Alcalá de Henares).—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

Premio de la Bética

Tema.—«Estudio de un andaluz ilustre del siglo de oro».

Premio.—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras).—El emblema de la Corporación (olivo cargado de frutos) copia reducida en plata.

Premio para el Ejército español

Tema.—«Monografía para la Historia militar del siglo de oro».

Premio.—(De la Vencedora Ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

Los premios restantes se adjudicarán á temas sobre asuntos puramente aragoneses.

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

APARATOS DE ALARMA EN LOS TRENES

Por disposición del ministerio de Obras públicas, todos los trenes de viajeros tienen que llevar aparatos de alarma, los cuales están ya montados en gran número de vehículos y siguen instalándose en los demás á medida que puede suministrarse la casa constructora.

Entre los varios sistemas sometidos á la aprobación del Gobierno, el que ha merecido la preferencia por ser el más

disciplinarios ó gubernativos para castigar ó corregir á su autor.

Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada con ánimo de ofender el honor, ó menoscabar la reputación y fama de otra persona, ó de exponerla al odio ó al desprecio público.

Es insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación ó que revele menosprecio á otra persona.

El delito de calumnia se divide, según el proyecto de ley, en grave y menos grave, incluyendo en aquél la que se propaga por escrito ó por cualquiera de los medios de publicidad.

La sentencia en que se declare la calumnia se publicará en los periódicos oficiales, si el calumniado lo pidiere, y además, en igual caso, en tres no oficiales que designe entre los que se publican en la localidad y en tres ediciones que señale del periódico ó periódicos que la hubieren propagado, con derecho á elegir en ellos el sitio de la publicación.

Las injurias se dividen en graves, menos graves y leves.

Los insultos se castigarán, según la gravedad, con multa de 125 á 1.250 pesetas ó como falta con la de 5 á 25 pesetas.

Al acusado de injuria ó insulto no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando vayan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo ó cuando versaren sobre asuntos graves de interés público.

Cuando la injuria ó calumnia fueran encubiertas ó equívocas, podrá exigirse explicación satisfactoria.

Las sentencias condenatorias no se llevarán á ejecución en cuanto á las penas principales si no se solicitare ó acordare así á instancia del denunciante ó de su derecho-habiente durante el tiempo de seis meses.

Se castiga al que amenace á otro con causarle ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad un mal que constituya delito ó le comine con ejercitar acciones judiciales, con publicar escritos y estampas difamatorias, con revelar secretos ó ejecutar actos que puedan producir deshonor ó afectar á su honra.

Incurrirá en pena el director de un periódico en el cual se hubieren anunciado hechos falsos, si se negare á insertar gratis dentro del término de tres días la contestación que le dirija el ofendido.

La ley consta de 26 artículos y por ella quedan derogados los artículos del 467 al 508 y los 379, 584 y 164, todos del Código penal.

eficaz y perfecto de todos los conocidos, es el que se combina con el freno ó vacío automático y que ha sido el adoptado.

El aparato, según nuestro ilustrado colega la *Gaceta de los Caminos de Hierro*, consiste en lo siguiente:

En cada uno de los compartimientos del tren, debajo de una de las redencillas para los bultos de mano, está colocado un platillo circular, en el eje del cual hay montada una manija que se puede bajar ejerciendo una ligera presión, cuyo movimiento basta para advertir inmediatamente al maquinista y al conductor y para llamar su atención.

El viajero que ha bajado la manija ha hecho una leve aplicación del freno, que tanto el maquinista como el conductor, pueden completar, produciendo así la parada inmediata.

El conductor averigua fácilmente de dónde procede la señal, porque á consecuencia del descenso de la manija y por medio de una comunicación de cadenas y poleas, se produce al mismo tiempo que la apertura de una válvula (de donde resulta la aplicación del freno á vacío automático), la presentación de un disco rojo á cada lado del carruaje; la posición de la manija indica el compartimiento, y aquélla no puede volverse á su posición primitiva sino por medio de una llave especial que solo posee el conductor, y éste, al realizar dicha operación, cierra la válvula de admisión de aire en el conducto general, haciendo desaparecer los semáforos. Esta llave de seguridad permite prevenir los abusos y proceder contra los mal intencionados.

La primera ventaja de este aparato es la de ser fácilmente accesible y maniable. La llamada se hace de una manera inmediata, advirtiendo al maquinista á la vez por la vista y por el enfrenamiento del tren. Ni el maquinista ni el conductor pueden negar que se han apercibido de la señal.

El platillo circular, según las circunstancias, puede fijarse en el techo del carruaje, y en tal caso la manija se reemplaza por un botón ó por un tirador.

Aunque produciendo su efecto en las circunstancias indicadas, un segundo rasgo característico del aparato á que nos referimos es que siempre deja cierto poder discrecional al maquinista y al conductor, del que pueden hacer uso si lo consideran oportuno, pues si en el momento preciso de producirse la señal el tren no se encuentra en un sitio propicio para la parada, como por ejemplo, en un túnel, viaducto, curva, etc., está en sus manos el modo de efectuar la detención en punto más favorable. Esto lo puede realizar el maquinista accionando el gran eyector del freno del vacío automático, extrayendo así el aire admitido por la válvula de socorro.

Maniobras militares

De regreso

Sr. Director del DIARIO DE BURGOS. Mi querido amigo: El regimiento lanceros de España acaba de recibir la orden de marcha, para pernoctar mañana en Nájera y el día 24 en Belorado, llegando á Burgos el 25.

El 13.º montado de artillería sale también de Logroño, efectuando el viaje en esta forma: día 23, Santo Domingo; 24, Villafranca, y 25, Burgos.

Sin novedad.—El corresponsal. Logroño 22 de Octubre de 1902.

En el tren correo de esta tarde ha llegado el general Linares, acompañado de su Estado Mayor.

Le recibieron en la estación todos los generales y los jefes y oficiales que no se encuentran de maniobras.

También ha regresado de las maniobras de Logroño, Estella, Pamplona, Zumárraga y Vitoria el corresponsal de *El Imparcial*, señor Ontañón.

En Burgos

Prosiguiendo los paseos militares, el

tercero montado de artillería marchó esta mañana á Rubena, el regimiento infantería de la Lealtad á Rabé y el de San Marcial á Sotopalacios, efectuando éste el regreso por Sotragero y Quintanadueñas.

Al anochecer se hallan ya las tropas en sus cuarteles.

EL FERROCARRIL MADRID-BURGOS-BILBAO

Según vemos en *El Nervión*, los señores que constituyen la expedición del ferrocarril vasco-castellano salieron ayer de Bilbao por el tren de la línea de Portugalete, para visitar los terrenos adquiridos por la Compañía en este término municipal.

Vieron primeramente los situados en la vega de San Mamés, parte baja del apeadero del mismo nombre y que miden una superficie total de un millón de pies, próximamente.

Al otro lado del apeadero también se ha hecho una adquisición, así como en las inmediaciones de la Casilla.

Estos últimos están destinados á la gran estación central para viajeros, y los de San Mamés á estación de mercancías y depósito de minerales.

Algunos de los terrenos de la Empresa lindan con la terminación de la Gran Vía y con el proyectado Parque, para el cual ha hecho aquella una concesión de importante número de pies.

Visitaron todos esos terrenos y otro situado entre Olaveaga y el nuevo Hospital, y durante esas visitas fué motivo casi constante de la conversación, la influencia que el ferrocarril proyectado ejercerá en el aumento de tráfico de aquel puerto.

El general Polavieja y la mayoría de sus acompañantes volvieron á Bilbao, y después de hacer varias visitas salieron en el tren de las 3'15 de la tarde para Madrid, siendo despedidos en la estación del Norte por el general gobernador interino, su ayudante, jefe de Estado Mayor señor Morer, senador D. José María Arceche, alcalde D. Pedro Bilbao, presidente de la Liga vizcaína D. Pablo de Azola, presidente de la Cámara de Comercio D. Braulio de Urigüen, director del Crédito de la Unión Minera señor Torrónategui, representante de la empresa Vasco-Castellana en Bilbao señor Llodio y periodistas de la localidad.

Crónica judicial

Hoy ha tenido lugar el juicio por jurados en la causa procedente del juzgado de Roa, contra Virgilio Pecharrómán sobre asesinato.

El hecho ocurrió el día 5 de Febrero último en el páramo de Corcos, cerca de Haza, á las dos de la tarde próxima mente.

Según sostenía el Ministerio Fiscal en sus conclusiones provisionales, hallábanse sentados en unas piedras los jóvenes Celestino Guijarro y Pedro Cid, cuando saliendo de su casa que se hallaba próxima al procesado Virgilio Pecharrómán, se dirigió hacia el lugar en que se hallaban aquéllos, llevando en la mano una escopeta.

Al llegar á treinta metros de distancia, disparó contra ellos el arma, yendo la bala á herir en el homoplato izquierdo á Celestino, el cual quedó muerto en el acto.

Virgilio hizo luego dos ó tres disparos más, y huyó precipitadamente.

La defensa refiere los hechos en forma completamente distinta, sosteniendo que el Celestino y el Pedro estaban cazando las palomas de Pecharrómán, por lo que éste salió á espantar á aquéllas, y entonces los dos cazadores empezaron á insultarle, y llegaron á agredirle, disparándole dos tiros.

Entonces el Virgilio se vió precisado á defenderse, disparando también su arma, y tuvo la desgracia de causar la muerte á Celestino.

Consecuentes con estos distintos puntos de vista, el fiscal y la defensa calificaban los hechos de muy diversa manera.

Según el primero, constituyen un delito de asesinato, cualificado por la circunstancia de alevosía, sin otras agravantes, y solicitaba para el procesado la pena de cadena perpetua.

La defensa calificaba el hecho de homicidio, alegando la circunstancia existente de haber obrado el acusado en defensa propia, por lo cual solicitaba su absolución.

El juicio ha sido largo por haber comparecido un considerable número de testigos, habiendo terminado esta tarde la práctica de las pruebas.

Ha estado encargado de la acusación el señor teniente fiscal D. Ladislao Martínez Troncoso y de la defensa el letrado D. Miguel María de Setién.

El juicio continúa á la hora de cerrar el presente número.

Noticias locales

En la última sesión celebrada por la Diputación provincial de Vizcaya, se acordó dar las gracias á la Diputación de Burgos por los obsequios de que aquí fueron objeto los representantes de aquella corporación, que han asistido á la inauguración del ferrocarril Vasco-Castellano.

Ha sido nombrado, previa oposición, oficial de segunda clase del cuerpo de Abogados del Estado, D. Joaquín Albi de Paz, que prestará sus servicios en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En Palacios de la Sierra, estando verificándose una batida contra los animales dañinos, se le disparó casualmente en un pie á Leandro Tablado, ambos vecinos de dicho pueblo.

Por fortuna, la herida no reviste gravedad.

Esta mañana le fueron sustraídas en la Audiencia á D. Juan Pecharrómán Plaza, vecino de Haza Vieja y padre del procesado en la causa que por asesinato se ha visto ante el jurado, la cartera con la cédula personal y una bolsa conteniendo de 80 á 85 pesetas, habiéndole cortado para ello el bolsillo de americana.

No han sido habidos los rateros.

Noticias militares.—El *Diario Oficial* publica los siguientes destinos en caballería:

Capitanes, D. Rafael Gutiérrez Varcancel, del regimiento reserva de Burgos, al de Alcazar.

D. José Hernández Gomez, secretario permanente de causas en la 6.ª región, al regimiento reserva de Burgos para el percibo de haberes.

Primer teniente, D. Vicente Zumárraga Díez, del regimiento cazadores de Almansa, al de lanceros de España.

Segundo teniente, D. Juan Fernández Robles, del regimiento lanceros de Borbón, al de España.

—Ha quedado en suspenso el consejo de guerra de oficiales generales señalado para mañana.

—En el cuartel de caballería se celebrará mañana á las nueve consejo de guerra contra un cabo de Administración militar.

Presidirá el acto el subintendente señor Straus.

Teatro.—Mañana inaugurará la temporada en el coliseo la compañía cómica que dirige D. Juan Espantaleón, poniendo en escena las siguientes obras:

El oso muerto.

Los Hugonotes.

Anoche ingresaron en la casa de socorro dos mujeres que habían reñido en la vía pública.

Fueron curadas de heridas contusas en la cabeza.

Se ha fijado en los sitios públicos un bando de la alcaldía, participando al vecindario que durante los días 27, 28, 29 y 30 del actual se vacunará gratuitamente á los pobres en la escuela municipal del Teatro.

En la casa de socorro ha sido auxilia-

do un niño que absorbió cierta cantidad de alcohol, quedando en estado grave.

Un buen consejo salva una vida.



Niño LÓPEZ

Madrid 24 de Abril de 1902.

Mi hijo Angel, de 7 años de edad, cogió una bronquitis que se complicó, por enfriamiento de los intestinos en tisis abdominal, lo que nos hacía temer perderle en breve plazo. Un pariente me aconsejó darle la Emulsión Scott, y desde el momento que empezó con ese remedio notamos una mejoría. Después de usadas unas cuantas botellas, la mejoría del niño era tal, que nadie le hubiera creído el mismo. Actualmente está radicalmente curado, sano, robusto, come con mucho apetito y sus intestinos funcionan con regularidad. Su padre agradece.

MANUEL LÓPEZ. Calle Río, 10.

Resfriados. Si se les descuida, engendran todo un séquito de males que generalmente conducen á la tisis. ¿Por qué no desaloja Vd. de su pecho ese resfriado que le oprime? La Emulsión Scott lo hará por Vd., evitándole la opresión de pecho, la fiebre, los sudores y la pérdida de fuerzas que resultan de un resfriado descuidado.

La Emulsión Scott cura—las imitaciones y substitutiones no curan. —Aparentemente, todo ha sido imitado en la Emulsión Scott, excepto su poder curativo. Exijase siempre la Emulsión Scott, la que lleva en el envoltorio exterior la marca de fábrica, un hombre llevando á cuestas un gran bacalao. Esta es la marca de garantía del verdadero remedio.

La Emulsión Scott es la más perfecta, agradable y digestible emulsión de aceite puro de bacalao de calidad con hipofosfitos de cal y de sosa (poderosos reconstituyentes del sistema sanguíneo, óseo y muscular). De venta en todas las farmacias de España, en frascos envueltos en papel color salmón. Un frasco de prueba será enviado gratis á quien lo pida á D. Carlos Marés, calle de Valencia, n.º 427, Barcelona, acompañando 50 céntimos en sellos de correo para franqueo.

Impermeables.

chalecos fantasía, gabanes, capas y una gran colección de trajes, desde 60 pesetas en adelante, para la presente estación.

Se han recibido en la sastrería de C. Velasco.

Espolón, 42, Burgos.

Manuela Lebantini

Participa á las señoras que ha llegado con un precioso surtido de sombreros modelos, que ofrece desde 12 pesetas en adelante.

Almirante Bonifaz, 1, pral.

¡¡ Atención !!

D. Mariano Santander y D.ª Pilar Pereda participan á su numerosa clientela que han abierto su nuevo establecimiento, **El San Luis**, en la Plaza Mayor, número 25, en donde encontrarán un completísimo surtido en toda clase de géneros del reino y extranjero, guantería, pasamanería, y especialidad en la confección de capas y vestidos para señora, con arreglo á los últimos modelos de París. Camisas á la medida. Nadie mejor ni más barato.

Acaban de llegar variadas confecciones para señoras.

Plaza Mayor, 25.

Diario de avisos

GACETA DE MADRID

La de ayer contiene las siguientes resoluciones:

Guerra.—Real decreto autorizando al ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley de fuerzas del ejército permanente, durante el próximo año de 1903.

—Otras autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se expresan.

Marina.—Real decreto disponiendo que se abra la Escuela de aprendices marineros, y que se instale provisionalmente en la corbeta *Villa de Bilbao*, el día 1.º de Enero próximo.

—Otro autorizando al ministro para

presentar á las Cortes el proyecto de ley de fuerzas navales para el año 1903.

—Otro disponiendo quede en todo su vigor el de 1.º de Octubre de 1901, sobre ascensos en el cuerpo de Ingenieros de la Armada.

—Otro autorizando al ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta contrate el reemplazo de las chimeneas del crucero *Río de la Plata*.

—Otro disponiendo que el crucero *Marqués de la Ensenada* y el vapor *General Valdés* sean utilizados como depósitos del material de las defensas submarinas de los puertos de Cartagena y Cádiz.

—Otro concediendo la gran cruz del Mérito Naval al vicealmirante de la Armada alemana, M. Alfredo von Tirpitz.

Hacienda.—Real decreto modificando los créditos que se expresan.

—Reales decretos de personal.

—Real orden atribuyendo al personal de la Arrendataría el carácter de fuerza auxiliar de la Hacienda.

Instrucción pública.—Real orden nombrando á D. Joaquín Olmedilla y Puig catedrático numerario de Farmacia práctica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Reales órdenes anunciando á traslación las cátedras de Física y Química del Instituto de Vitoria; Latín, de los Institutos de Palencia y Segovia, y Matemáticas, de Alicante.

BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente:

Administración de Contribuciones.—Circular dictando prevenciones para la formación de matriculas de la contribución industrial.

Distrito forestal de Burgos.—Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos durante el año forestal de 1902 á 1903.

Providencias judiciales y anuncios oficiales.

CRÓNICA RELIGIOSA

Santo de hoy: San Rafael Arcángel.

Santo de mañana: San Frutos.

Cultos.—Carmen.—Del 25 al 29 del actual tendrá ejercicios espirituales la archicofradía teresiana.

Con motivo de la inauguración del nuevo altar se celebrará un triduo, comenzando el día 30.

Los sermones del mismo se hallan á cargo del P. Salvador de la Madre de Dios.

BOLETÍN MILITAR

Servicio de la plaza para el día 25 de Octubre de 1902.—Parada, San Marcial y Lealtad; jefe de día, teniente coronel de San Marcial D. Segundo Camarero; imaginaria, comandante de Lealtad D. Manuel Alonso; hospital, 3.º montado, tercer capitán; reconocimiento de piensos, 3.º montado, segundo capitán; reconocimiento de pan, San Marcial, segundo capitán; vigilancia, un oficial de cada cuerpo.

LLEGADA DE VIAJEROS

Hotel París.—D. Paulino Celis y don Laureano Pérez, de Bilbao; D. Francisco Gaivernan, D. Antonio Seguer y D. Alberto Bloch, de Barcelona; M. Baller Mürcher, de Alemania; D. Luis Moreno y familia, de Valladolid; D. Joaquín Rey y señor conde de Caudilla y familia, de Madrid.

Hotel Norte.—D. Luis Romero, de Madrid; D. José Vergara, de Bilbao.

Hotel Montán.—D. Feliciano Ruiz, de Bilbao; D. José Peralta, de Coruña; don Satorio Guinea, de León; D. Felix García, de Pamplona; D. Francisco Rámila, de Miranda; D. Joaquín Quintana, de Madrid.

TELÉGRAFOS

Telegramas detenidos:

Pedro Castro, primer batallón, cuarta compañía, San Marcial; Mariano Giménez Ibañez.

REGISTRO CIVIL

En el juzgado municipal se han inscrito:

Defunciones.—Agustín Velasco Saiz, de un mes, Villatoro.

Nacimientos.—Donato Pardo Vivar.

ESTADO DEL TIEMPO

Observaciones meteorológicas del Instituto provincial en el día de hoy:

Barómetro: á las nueve de la mañana, 698'0; á las tres de la tarde, 697'2.

Temperatura: máxima sol, 19'0; máxima sombra, 11'0; mínima sombra, 5'0; reflector, 3'8.

Dirección del viento: nueve mañana N. E., tres tarde, N. E.

Mercados

Entraron 500 fanegas y trigo mocho de 39 á 41 reales...

Entraron 20 fanegas á 43'50 reales...

Entraron 300 fanegas, 42'75 á 43 rs las 94 libras...

Recepción amena



Frase hecha... al jeroglífico...

NOTAS CÓMICAS... tribunal: se acusa á usted de haber roto el...

BLANCARD... Jarabe de Hierro inalterable...

La Unión y el Fenix Español



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS... Seguros sobre LA VIDA.—Seguros contra INCENDIOS.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DEL Diario de Burgos... LAS HUELGAS Madrid 24—(10 h.)

Según telegrafía de París, el presidente del Consejo Mr. Combes leyó anoche en la Cámara una comunicación...

Mañana se reanuda el trabajo. TERREMOTOS EN ITALIA. Madrid 24—(10 h. 25 m.)

Los despachos de Roma comunican haberse dejado sentir nuevos y violentos terremotos en Cittaducale, Villettri y Rieti...

Dichos fenómenos han causado enormes destrozos en los edificios, pero hasta ahora no se tienen noticias de que hayan ocurrido desgracias personales.

Arbitranse socorros para acudir con urgencia en auxilio de los damnificados.

LA PESCA EN GALICIA Madrid 24—(11 h.)

Comunican de la Coruña que los pescadores de las rías de Galicia, irradísimos contra los franceses que utilizan el aparejo de arrastre prohibido en España...

Los franceses pudieron huir y se refugiaron en El Ferrol, formulando una protesta ante el consul de su país.

De la Coruña ha zarpado urgentemente para las rías el cañonero «María de Molina».

RECAUDACIÓN Y PAGOS Madrid 24—(11 h. 20 m.)

La «Gaceta» publica hoy los estados de la recaudación durante los nueve primeros meses de 1902, elevándose aquella á la suma de pesetas 719.849.963.

En igual período de 1901 se recaudaron 714.140.023 pesetas.

Los pagos en los nueve meses transcurridos de 1902 importaron 607.945.252 pesetas, y en el año anterior 575.657.793.

NOTAS SUELTAS Madrid 24—(13 h. 30 m.)

El ministro de Agricultura se halla indispuerto, por cuyo motivo no ha despachado con el Rey.

El señor Villaverde ha conferenciado con el conde de Romanones sobre asuntos relacionados con la Academia de Jurisprudencia.

Los señores Villaverde y Mellado celebraron esta mañana una entrevista con el ministro de Hacienda.

FIRMA Madrid 24—(13 h. 45 m.)

El ministro de Instrucción Pública despachó esta mañana con el Rey, poniendo á la firma los siguientes decretos:

Aprobando el reglamento para el

funcionamiento de las delegaciones regias ó Juntas municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona.

Concediendo grandes cruces de la Orden de Alfonso XII á D. Pedro Viteri y D. Ezequiel González, conocidos filántropos.

NOTAS MILITARES Madrid 24—(15 h.)

El «Diario Oficial del ministerio de la Guerra» publica hoy varios destinos en ingenieros y sanidad militar.

REO DE MUERTE Madrid 24—(16 h.)

En la Audiencia de Zaragoza ha terminado la vista de la causa instruida contra Felipe Pérez, que degolló á su esposa é hirió á su hijo en el pueblo de Villanueva de Haerva. El reo ha sido condenado á muerte.

BOLSA La cotización oficial de la Bolsa en el día de ayer y hoy es la siguiente:

Table with 3 columns: Item, De ayer, De hoy. Includes entries for 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Id deuda amortizable, Acciones del Banco de España, etc.

ISIDRO PLAZA.—COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MOMEAS, Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año 1855. Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles...

Nuevo salón de peluquería del «Centro», Almirante Bonifaz, 4, esquina á la Plaza Mayor.

Desinfección en todos los utensilios. Fricción de quina, colonia, á la violeta y champoing. Serv. 25 cts.

TINTORERÍA DE PARÍS DE Edmundo Deslandes

PROVEEDOR DE LA REAL CASA San Sebastian Limpieza y tinte perfeccionados Sucursal en Burgos, Mercado 1

ALMACÉN DE ESTERAS Y FELPOS

Viuda é hijos de José Quesada

Esteras de pita y cordelillo, centros para pasillos y escaleras; gran surtido en limpiabarros, felpos blancos y de color, serones, espuelas, aguaderas, escobas, sopillos, lias, etc.

Esta casa se encarga del corte y colocación de toda clase de alfombras.

Lain Calvo, 3, (Hotel Norte) NOTA.—Se advierte al público que esta casa tiene abierta una sucursal en la calle del Cid, núm. 21, donde están á la venta infinidad de géneros pertenecientes al ramo de espartería.

Oculista A. SANTA OLALLA

Consulta de once á una, gratis á los pobres. Huerto del Rey (Flora), 2 y 4, pral.

Indispensables para caballeros

se han hecho las tijeras portátiles llamadas Universal por las muchas ventajas que reúnen, pues tienen nada menos que 18 usos, v. g.:

- 1, tijeras; 2, tijeras para ojales; 3, tenazas para tubos; 4, corta puros; 5, corta alambre; 6, regla; 7, metro; 8, lima para uñas; 9, destornillador; 10, abricajas; 11, saca-cartuchos; 12, martillo; 13, hoja de navaja; 14, corta-vidrios; 15, quebravidrios; 16, marcador; 17, raspador; 18, estereoscopio.

Véndense á pesetas 3'50 el par en casa de Sres. Hijos de Moliner, Plaza Mayor, 59.

Venta de una casa en Burgos

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana y en la notaría de D. Manuel García de Celis, se celebrará subasta voluntaria de una casa sita en esta ciudad de Burgos...

PROFESOR DE CORTE SISTEMA RÁPIDO Y FACILITADO

Procedimiento francés por enseñanzas, por horas ó prendas. Avisos en la tienda de «Los sederos».

Perro Esta mañana se ha extraviado uno de raza «fox terrier», atendiendo por Selín.

Se gratificará al que lo presente en esta administración.

Criado Se necesita para una finca rústica, que sepa leer y escribir, sea casado y de buenos antecedentes.

Informarán en Burgos, calle de la Puebla, 14 y 16 (taller).

En el establecimiento de plantas de D. Agustín Barbadillo se ha recibido una gran colección de plantas y bulbos, jacintos, francesillas, anémonas y palmeras...

Modes de París. Aviso á mi distinguida clientela que de regreso de viaje he traído preciosidades en sombreros, modelo de París, des de 15 pesetas en adelante.

Espolón, 4. FABRI

Cacaos y cafés PRIMERA CASA IMPORTADORA S. Fadrique.—CORUÑA.

Martínez, Benito y Pablos Fabricantes de curtidos.—LERMA. Se compran cueros y pieles.

Clínica de operaciones del doctor D. Eduardo Suárez

Profesor del Instituto operatorio del Doctor Rubio, de Madrid, ex-médico auxiliar del Real Hospital del Buen Suceso, y ex ayudante de operaciones en el Hospital de la Princesa de Madrid.

El doctor Suárez practica toda clase de operaciones quirúrgicas, habiendo hasta hoy practicado en Burgos 256 de todas clases, algunas de lo más grave que encierra la cirugía, con un cuatro por ciento de mortalidad.

Especialidad en los padecimientos de la matriz y vías urinarias. Burgos: Avellanos, 3, 2.º.—Horas de consulta: de 11 á 3.

LIQUIDACIÓN VERDAD

SASTRERÍA

En el acreditado comercio de VICTOR PALACIOS, PLAZA MAYOR, 62, se liquidan todas las existencias de paños, embozos de felpa y terciopelo para capas, á precios muy reducidos.

También trajes para hombre desde 20 pesetas Id. id. para niño, desde 6 Tapabozas tamaño crecido, de lana desde 9 CAPAS gran novedad corte madrileño, desde 15

TODO Á PRECIO FIJO Acudid á comprar y os convenceréis de la verdad.

¡¡NO CONFUNDIRSE!! Plaza Mayor, 62, junto al comercio del señor Moliner.

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan despues caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica Isla, 9 y 11, Burgos,

RELOJES «OCEJO» Con patente de invención núm. 15.360 grabado en la máquina

DE MUCHO GOLPE, GRAN DURACIÓN, FUERTES Y SEGUROS Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tier en 10 centros y 2 contrapivotes de piedra, y llevan todos esta marca que es hoy la más acreditada.

Si alguno entre mil de ellos no anda bien se arregla de balde, se cambia por otro ó se devuelve el dinero

NOTA.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100, y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre París, bien á pesar nuestro, nos hemos visto obligados á aumentar, desde 1.º de Julio próximo pasado, el 10 por 100 sobre el precio arriba citado que tanto tiempo hemos venido sosteniendo.

Traspaso

Se hace de una tienda de vinos, en la calle de San Cosme, núm. 34, por tener otra ocupación su dueño. En la misma informarán.

El mecánico CARLOS

compone toda clase de máquinas de coser de todos los sistemas, garantizando las composuras. Por deterioradas que estén, siempre tienen arreglo.

Todas las máquinas bordan Se preparan para bordar y se enseña á domicilio.

También se compran máquinas viejas. ECONOMÍA, PRONTITUD Y ESmero

LAIN-CALYO, 26, Y ARCO DEL PILAR

SUCURSAL ESPAÑOLA DE LA Compañía inglesa L. GRESHAM

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.) FUNDADA EN LONDRES EN 1848 y establecida legalmente en España desde 1882

SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS

Pólizas indisputables Beneficios capitalizados Primas muy moderadas

Con la participación en el 90 por ciento de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podía ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

La Gresham tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales como garantía para sus Asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA Calle de Alcalá, 23 dupl.—Madrid

Delegados en las Provincias Vascongadas, señores D. Aguirreicoica y C.ª. Inspector, D. Ramon Bertrán.

Oficina: Sombrereria 10.—BILBAO. Agente en Burgos: D. Enrique Zamorano, Lain-Calvo, 35, 2.º.

Imp. del DIARIO

Para Curar los VICIOS DE LA SANGRE

ya sean hereditarios ya adquiridos, la experiencia ha demostrado, muy particularmente en los Hospitales de París, que el mejor específico conocido hasta hoy es el

ELIXIR DÉRET

VENTA AL POR MAYOR en España: 110 Bruch, Barcelona.

EL RABIOSO DOLOR DE MUELAS CARIADAS

Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo,

EL AIBAF SERDNA

(anagrama) de Andrés y Fabia, farmacéutico premiado de Valencia.

Cada aplicación es un nuevo testimonio de su brillante éxito destruyendo al propio tiempo la fetidez que la carie comunica al aliento.

Este remedio, no es un preventivo como lo son todos los elixires que se anuncian, sino que combate y vence en el acto a esos dolores, que parece que van a agotar los horrores del sufrimiento.

Se vende en Burgos farmacia del señor Barriocanal, calle del Cid, y principales de la ciudad, a 2 pesetas bote.

Muy interesante á los propietarios y constructores DE OBRAS

Esta casa, muy agradecida á la distinción constante que el público la guarda para todas sus compras en los diferentes artículos que trabaja, tiene acordado hacer grandes concesiones cuando se trate de ventas importantes de los mismos, que puede facilitar en condiciones inmejorables por la importancia de sus compras y que detalla á continuación:

Papeles pintados para el decorado de habitación, de todos los estilos.

Baldosin de cemento para frisadas y pavimentos, de las más reputadas fábricas.

Línoleum inglés para pisos (ó sea alfombrado de corcho) de calidades inmejorables.

Transparentes de cuantas medidas se necesiten y estilos se deseen.

Papel GLACIER para decorar ventanas en Iglesias, Bañeros, Casinos, edificios públicos y casas particulares, resolviendo el problema de hacer cristales de colores á un precio muy reducido en competencia con los grabados.

Azulejos, Flores, Cornisas y adornos de cartón piedra, y cuantos artículos son precisos para el decorado interior de toda edificación.

DIRECCIÓN
A. VALLEJO Y VALLEJO
Calle del Duque de la Victoria, núm. 18
VALLADOLID.

VINO DE VIAL

LACTO FOSFATO - CARNE - QUINA

Alimento fisiológico completo

Anemia - Convalecencia

Pérdidas de las fuerzas - Languidez - Inapetencia

Perfectamente proporcionado y asimilable, el **Vino Fosfatado de Vial** es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general de todas las afecciones debilitantes.

Farmacia **VIAL**, rue Victor-Hugo, 14, LYON y todas las Farmacias.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS SANDALO PIZA MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Piza, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1889. Veintiséis años de éxito creciente. Únicamente aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prueban, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZA, Plaza del Pino, 4, Barcelona, y principales de España y América. Se remite por correo anexo cuando se valor.

Pedir Sandalo Piza.—Desconfiar de imitaciones.

En Burgos J. Mata, sucesor de Barriocanal.

Emulsion-Nadal

ÚNICA QUE CONTIENE EL 80 % de aceite hígado bacalao, glicerofosfato é hipofosfito. Es la mejor y la más agradable.

JABÓN MIEL

MARCA **LA GIRALDA**

ES EL MÁS SUAVE, ECONÓMICO Y MEJOR PERFUMADO DE LOS JABONES PARA EL TOCADOR, PARA EL BAÑO Y

PARA AFEITARSE

EXÍJASE LA MARCA REGISTRADA

PARA EVITAR LAS IMITACIONES

De venta en la droguería del Sr. Mira Sr. Barriocanal y D. Justo Martínez.

Tónico-gevitales del Dr. Morales

célebres píldoras para la completa y segura curación de la **IMPOTENCIA**, debilidad, espermatorrea y esterilidad.—Cuentan 35 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.—Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.—En Burgos, droguería de D. José Mira.

¡VUE TRO SEMBLANTE ES VUESTRA FORTUNA!

«El uso del Jabón Hiel de Vaca puede mejorarlo y conservarlo.»

Este nuevo y eficaz producto embellece el cutis y la complexión en general como no puede hacerlo ningún otro remedio conocido hasta el día, y le comunica el más exquisito encanto, la suavidad del terciopelo y la más perfecta blancura. Con su uso se evitan innumerables enfermedades y afecciones cutáneas.

¡Usad Jabón Hiel de Vaca y conseguireis una saludable y hermosa complexión

Exíjase como garantía la marca registrada

«LA GIRALDA.»

De venta en la droguería del Sr. Mira, Sr. Barriocanal y D. Justo Martínez.

SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DOCTOR MADRUGA

SANTANDER

Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, ha sido colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las salas en tres clases, bajo los tipos siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó algún sirviente. Las consultas se dirigen al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir nada ni por cuantos antecedentes se pidan.

Anti-reumático P. PELLETIER

PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN DE PARÍS DE 1900

ÚNICO que calma en cinco minutos toda clase de dolores.

ÚNICO que cura radicalmente en 24 horas, reuma, gota, neuralgias, sciática, inflamaciones articulares que dificultan los movimientos, etc.

ÚNICO que alivia á la primera fricción. ¡Pruebe V. y se convencerá!

3 pesetas frasco.—En Madrid, G. García; en Barcelona, L. Gasa; en todas las farmacias.

EXQUISITOS CHOCOLATES.

RE. PADRE BENEDICTINOS

¡PRUEBENSE!

LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MÁS PURO, AGRAVABLE Y HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES, DEBEN PROBAR

VENDENSE Á 2, 2, 50 Y 3 PTAS. PAQUETE CON CANELA, SIN ELLA Y Á LA VISTA

De venta: establecimientos de Venancio García y «Las Colonias.»

FABRICA DE LIBRO RAYADO

PARA BANCA, COMERCIO, FERROCARRILES, DIARIOS, MAYORES, CUENTAS CORRIENTES, BORRADORES, COPIADORES, ACTAS, & REGISTROS PARA PARTIDAS SACRAMENTALES

Talleres de encuadernación y dorados; grandes talleres de los señores Editores y casas librerías.

RUFINO S. GONZALO
Huerto del Rey, números 2 y 4
esquina á la Llana
BURGOS

LA PALATINE

compañía inglesa

Seguros contra incendios

explosiones y accidentes

A PRIMA FIJA

(The Palatine Insurance Company, Limited)

Establecida legalmente en España desde 1891.

CAPITAL: 34 Millones de pesetas

La Palatine asegura también contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de incendio.

Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad.

Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales y gentes como garantía para sus Asegurados en España.

32 Brown Street—Manchester

101 Cheapside—Londres, E. C.

SUCURSAL ESPAÑOLA

Calle de Alcalá, 23, dup.—Madrid

Delegados en las Provincias Vascongadas, señores D. Aguirregoicoa y C.ª

Inspector, D. Ramón Bertrán.

Oficina: Sombrerería 10.—BILBAO.

Agente en Burgos: D. Enrique Zamorano, Lain-Calvo, 35, 2.ª

JARABE TONICO Yodo-Ferroso de Dr. Escobar

De las virtudes medicinales de este preparado, nada puede hablar con tanta evidencia ni con tanta verdad como los prácticos que nos suministran profesores que lo han experimentado.

Hélos aquí.

Sr. D. GREGORIO ESCOBAR

Muy señor mío: Con mucha frecuencia he de decirle que en muchas veces que he administrado el tónico yodo-ferroso, que V. me ha obtenido muy buenos resultados, trándole superior á todos los demás ferruginos conocidos hasta ahora, especialmente para corregir la anemia, la consecutiva á hemorragias graves y la sintomática resultante de afecciones uterinas.

Es un excelente aperitivo.

Por su acción especial sobre el sistema sanguíneo, modifica notablemente los estados escrofulosos muy frecuentes en los niños, los cuales lo toman con gran resistencia merced al agradable que tiene, circunstancia que na de tener en cuenta cuando de la medicación pidiéramos.

Suyo afmo,

Pablo de Abojo y Calvo

(Antiguo interno del Hospital de Carlos)

Depósito general para España

Farmacia de Escobar

Plaza de Prim, 19, Burgos